



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las dieciocho horas y quince minutos del día veintiséis de diciembre del año dos mil ocho, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

D^a Sonia Jiménez Quintana (se incorpora a partir de la parte de control)

D. Javier Molina Castañeda

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno

D^a María Pilar Castillo Montero

D^a Raquel Ruiz Valderrama

D. Sergio Monteagudo Sánchez

D. Manuel Naveros Ramos

D. José Manuel Moles Cuevas

D. Pablo Ariza Rojo (no ejerce derecho a voto en la parte resolutive al ausentarse en las respectivas votaciones)

D^a. Teresa Gómez Pérez

D^a Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los Sres./as Concejales/as:

D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-	2
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	2
2.- Adhesión del Municipio de Alhama de Granada y la ELA de Ventas de Zafarraya a la solicitud provincial para acogerse en el Programa de Transformación al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).-	2
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	4
3.- Adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos derivados del Plan Técnico Integrado de Caza por cuatro temporadas, en lo que respecta al coto privado de caza Sierra Tejeda.-.....	4
4.- Ratificación acuerdo ELA Ventas de Zafarraya de disposición de bienes derivada de convenio con VISOGSA para promoción de VPO.-.....	6
5.- Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, de colaboración en materia de gestión catastral.-	8



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS	10
6.- Adjudicación definitiva contrato obras instalación de césped artificial en campo de fútbol y mejoras de dicho equipamiento.-	10
A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO	13
A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.....	13
A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	13
B) PARTE DE CONTROL.....	13
7.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	13
8.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	14
8.1.- Comparecencias e informes del Delegado D. Sergio Monteagudo Sánchez.- ...	14
8.2.- Comparecencias e informes de la Delegada D ^a Raquel Ruiz Valderrama.-	14
9.- Ruegos y Preguntas.-	15
9.1.- Ruegos y Preguntas formulados por la Concejala D ^a Dolores Iglesias Maiztegui, del Grupo IU.-	15
9.1.1.- Pregunta sobre aprobación de Convenio urbanístico basado en cesiones privadas de un bien comunal.-	15
9.1.2.- Ruego solicitud informe sobre titularidad de las aguas termales al Consejo Consultivo de Andalucía.-.....	15
9.1.3.- Ruego ejercicio de acciones oportunas para adquisición del Castillo de Alhama y rehabilitación del mismo.-.....	16
9.1.4.- Ruego sobre reembolso de gastos y costas procesales a Plataforma Ciudadana, con motivo de interposición de acciones en defensa de la titularidad comunal de las aguas termales de Alhama.-	16
9.2.- Ruegos y Preguntas formulados por el Concejel D José Manuel Moles Cuevas, del Grupo PP.-	17
9.2.1.- Derrumbe de vivienda en calle Las Parras.-	17

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 4 de diciembre de 2008.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

2.- Adhesión del Municipio de Alhama de Granada y la ELA de Ventas de Zafarraya a la solicitud provincial para acogerse en el Programa de Transformación al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).-

Área funcional: Subvenciones y Programas



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Expte. municipal: 530/08

BORRADOR DE ACTA

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 23 de diciembre de 2008, que resulta del siguiente tenor:

“De conformidad con el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), aprobado por el Decreto-ley 2/2008, de 9 de diciembre, que tiene por objeto la financiación de inversiones generadoras de empleo en los Municipios andaluces, así como el desarrollo de acciones formativas para las personas que hayan participado en la ejecución de los proyectos financiados, aprobado por la Junta de Andalucía con carácter complementario al Real Decreto-ley estatal 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local para la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.

Atendiendo a la realidad territorial del Municipio de Alhama de Granada, el cual integra una Entidad Local Autónoma, se ha estimado preciso incluir en la relación de inversiones y obras a incluir en el programa, diversas actuaciones que redundarán en beneficio directo al territorio vecinal de Ventas de Zafarraya, siendo acorde esta actuación con los principios contemplados en el artículo 2 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía (solidaridad, igualdad de oportunidades, buena fe, confianza, colaboración...).

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Granada la adhesión del Municipio de Alhama de Granada, incluyendo el territorio vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, a la solicitud provincial a efectuar por dicha Entidad, al objeto de acogerse a las ayudas de financiación previstas en el Decreto-ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), para las siguientes obras:

1. Acondicionamiento de la calle Magistrado Francisco Morales: 79.518,45 euros.
2. Acondicionamiento de los accesos del C.E.I.P. Cervantes: 133.307,36 euros.
3. Cambio de cubierta en los vestuarios del campo de fútbol de Ventas de Zafarraya: 8.300,00 euros.
4. Acerado desde “Cortijillos” a Pilas de Algaida: 27.193,15 euros.
5. Construcción de muro de piedra en acceso al pueblo de Ventas de Zafarraya: 13.071,72 euros.

SEGUNDO: Declarar el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones previstos en el Decreto-ley 2/2008, citado.

TERCERO: Comuníquese a la Excm. Diputación Provincial de Granada, a los efectos se presente la solicitud de financiación para las inversiones a ejecutar a través de la Presidencia de dicha Entidad.”



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los siete Concejales/as presentes del Grupo PSOE y la Concejala del Grupo IU, y dos abstenciones del Concejales y Concejala presentes del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

3.- Adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos derivados del Plan Técnico Integrado de Caza por cuatro temporadas, en lo que respecta al coto privado de caza Sierra Tejeda.-

Área funcional: Aprovechamientos
Dpto: Aprovechamiento cinegético
Expte.: 531/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 23 de diciembre de 2008, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 18/11/08, por la que se aprueba el Plan Técnico Integrado de Caza por cuatro temporadas de conformidad con lo expuesto en el Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, para el coto de caza GR-10662 y GR-11674, denominados Sierra Tejeda y La Alcauca, pertenecientes al término municipal de Alhama de Granada.

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Tomar razón del Plan Técnico Integrado de Caza por cuatro temporadas aprobado por resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en lo que respecta al coto de caza GR-10662 de titularidad municipal, denominado Sierra Tejeda, perteneciente al término municipal de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Adjudicar el aprovechamiento correspondiente a la Sociedad de Cazadores Peña del Sol, debiendo ajustarse dicho aprovechamiento al Plan Técnico integrado de Caza referenciado para las temporadas cinegéticas 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

En lo que respecta a la primera temporada (2008-2009), el adjudicatario deberá abonar en concepto de adjudicación de aprovechamiento cinegético el importe de 4.894,32 euros, IVA incluido.

En las temporadas siguientes, la cantidad a abonar en cada uno de los años sucesivos hasta completar los cuatro de la adjudicación, será la que cada año se fije como tasación en la liquidación resultante de la actualización que correspondiere.

Para que pueda entenderse prorrogada y vigente la concesión de aprovechamiento cinegético, deberá haberse abonado el importe correspondiente a cada anualidad por temporada cinegética, sin cuyo pago la vigencia de la adjudicación quedará sin efecto.

TERCERO: La presente adjudicación de aprovechamiento cinegético queda condicionada a las siguientes cláusulas:

1.- La actividad cinegética deberá desarrollarse por el adjudicatario con pleno cumplimiento de la normativa estatal de patrimonio natural y biodiversidad, la normativa autonómica andaluza conformada por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, el Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, la Orden de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente sobre vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad y resto de normativa concordante y la que, en su caso, sustituya o complemente la anterior.

2.- Con el fin de asegurar el seguimiento adecuado de la ejecución del Plan Técnico Integrado de Caza, la entidad adjudicataria del aprovechamiento deberá presentar a esta Administración para su traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente o en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, antes del 30 de junio de cada año, una memoria anual de actividades cinegéticas de la temporada anterior.

En la citada memoria anual de actividades cinegéticas se incluirán, con arreglo al artículo 14 del Decreto 182/2005, citado:

- a) Los resultados de las capturas obtenidas, según especie y modalidad.
- b) Número de cacerías celebradas según modalidades.
- c) Repoblaciones y sueltas efectuadas.
- d) Incidencias destacables que hayan afectado a las poblaciones de fauna cinegética y del resto de especies de la fauna silvestre.
- e) Otros aspectos que se establezcan por Orden de quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de caza.

La documentación integrante de la memoria anual de actividades cinegéticas deberá presentarse en soporte papel e informático, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto autonómico 183/2003, y en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- El incumplimiento del Plan Técnico Integrado de Caza por parte del adjudicatario dejará sin efecto la presente adjudicación de aprovechamiento, sin perjuicio del resto de responsabilidades a que hubiere lugar.

4.- La entidad adjudicataria del aprovechamiento responderá por los daños producidos por especies cinegéticas provenientes de los cotos que forman parte del Plan Integrado de Caza, asumiendo la misma cualquier tipo de responsabilidad derivada del incumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan Técnico



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Integrado de Caza en lo que respecta a los dos cotos integrados y demás normativa en materia cinegética y de conservación de la flora y la fauna silvestres.

5.- La presente adjudicación supone la aceptación incondicional por el adjudicatario del Plan Técnico Integrado de Caza y la normativa de aplicación en materia de patrimonio natural y biodiversidad, cinegética y de la flora y fauna silvestres.

6.- En aplicación analógica del artículo 53 del Decreto 182/2005 previsto para los cotos de gestión pública, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, los adjudicatarios de los aprovechamientos cinegéticos en terrenos cinegéticos de gestión pública vendrán obligados en relación con el mismo a:

- a) No arrendar ni ceder el aprovechamiento cinegético a terceros.
- b) Contribuir al desarrollo de programa sanitario previsto en el artículo 16.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
- c) Llevar un balance de ingresos y gastos.
- d) Cumplir todas las obligaciones establecidas con carácter general para las personas o entidades titulares de cotos privados o deportivos de caza así como cuantas otras normas específicas dicte para estos terrenos la Consejería competente en materia de caza de conformidad con la Ley 8/2003, de 28 de octubre.

7.- Durante la acción de cazar, las personas que practiquen la caza deberán llevar consigo la documentación prevista en el artículo 72 del Decreto 182/2005, citado y dar cumplimiento a las obligaciones previstas para el ejercicio de la caza.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, requiriéndoles para el pago de las cantidades correspondientes en concepto de adjudicación."

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los nueve Concejales/as presentes de los Grupos PSOE y PP y una abstención de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Ratificación acuerdo ELA Ventas de Zafarraya de disposición de bienes derivada de convenio con VISOGSA para promoción de VPO.-

Área funcional: ELA Ventas de Zafarraya
Expte: 541/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 23 de diciembre de 2008, que resulta del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

“Recibida comunicación por la Alcaldía de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, por la que se da traslado del siguiente acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en su sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 2008, correspondiente al punto nº 2 del Orden del Día, bajo la denominación, “Aprobación, si procede, del convenio urbanístico de colaboración entre la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya y la sociedad “Empresa Provincial de Vivienda y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA) para la promoción de viviendas”.

A resultas de dicho Convenio urbanístico de colaboración, la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya cede los terrenos incluidos en el mismo a VISOGSA, entre otras estipulaciones, por lo que se precisa la ratificación del acuerdo por parte de este Excmo. Ayuntamiento. Los bienes objeto de cesión son los siguientes: fincas registrales nº 2556 a 2561.

Resultando que por parte de la ELA de Ventas de Zafarraya no se ha comisionado representante para la intervención en este punto.

Considerando que en aplicación del art. 52.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, “Los acuerdos sobre disposición de bienes, salvo los efectos no utilizables, operaciones de crédito, tesorería y expropiación forzosa deberán ser ratificados por el Ayuntamiento, en sesión en la que un representante de la Entidad local autónoma tendrá voz para intervenir en ese asunto.

El Sr. Secretario, previo uso de la palabra, expone que desconoce el contenido del expediente en cuestión, al no haber sido remitido, por lo que no le resulta posible prestar asesoramiento a la Corporación sobre dicho asunto. Igualmente, señala que en anteriores ocasiones la Corporación se ha mostrado respetuosa con las decisiones jurídicas de la ELA, ratificando anteriores acuerdos, en los términos previstos en el art. 52 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de demarcación municipal de Andalucía.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en su sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 2008, referente a la aprobación del convenio urbanístico de colaboración entre la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya y la sociedad “Empresa Provincial de Vivienda y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA) para la promoción de viviendas, del que se deriva cesión de terrenos de propiedad de la ELA, conformado por las fincas registrales 2556 a 2561.

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a la ELA para su conocimiento y efectos oportunos.”

DEBATE:

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Concejala y Portavoz del Grupo IU):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Pregunta si el precio que se calcula de las viviendas asciende a dieciocho millones de pesetas.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno):

Lo que está previsto mediante la ratificación del presente acuerdo es un convenio con VISOGSA, que no afecta ahora al precio de las viviendas. Por consiguiente, lo que afecta al convenio es la cesión de las parcelas, sin incluir disposiciones o estipulaciones referentes al precio de las viviendas.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta ocho Concejales y Concejales (los presentes del Grupo PSOE y la Concejala del Grupo IU), y dos abstenciones de los dos Concejales presentes del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

5.- Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, de colaboración en materia de gestión catastral.-

Área funcional: Relaciones interadministrativas
Expte: 12/09

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 23 de diciembre de 2008, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de Convenio administrativo de colaboración entre el la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y este Excmo. Ayuntamiento, en materia de gestión catastral y la aceptación de delegación de competencias a resultas del mismo, y habiéndose recibido el borrador del mismo en este Ayuntamiento a propuesta de la Administración estatal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La cooperación económica, técnica y financiera entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o Convenios administrativos que suscriban.

Las relaciones entre la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la Legislación básica en materia de régimen local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.p), 27, 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 6, 8, y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Legislación aplicable en razón del objeto del Convenio:

Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Competencias del Municipio en materia de gestión y liquidación de tributos e ingresos de derecho público relacionados con materia catastral, siendo la competencia más relevante la inherente a la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el correcto ejercicio de competencias de gestión urbanística.

TERCERO. Para la aprobación de un Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Administración [Estatual/Autonómica] no existe un procedimiento general regulado al efecto en la Legislación de régimen local, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá aplicarse, dado su carácter supletorio, lo dispuesto en la citada Ley.

CUARTO. Vista la competencia que ostenta el Pleno de la Corporación para la firma de los presentes convenios de colaboración, precisando voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, en virtud de lo estipulado por los artículos 47.2.h) y 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar a la Administración General del Estado, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, Dirección General del Catastro, la formalización de Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, prestando conformidad esta Administración local al borrador de Convenio remitido por la Administración estatal, en sus propios términos y obrante en el expediente administrativo tramitado a tal efecto, sin perjuicio de las adaptaciones y precisiones que resulten necesarias en la correspondiente formalización.

SEGUNDO: Aceptar la delegación que son objeto de delegación a tenor del referido Convenio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

TERCERO: Solicitar a la Administración estatal que se recabe por la misma, en su caso, la previa consulta e informe de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, citada.

CUARTO: Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración, incluida la facultad de introducir las adaptaciones fácticas, de lugar y tiempo y precisiones que resulten necesarias para la ultimación del texto definitivo del Convenio, y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

QUINTO: Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección General del Catastro a través de la Gerencia Territorial de Granada, a los efectos oportunos y se proceda por la Administración estatal a la publicación de los acuerdos y texto del Convenio, en caso de ser precisa, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS

6.- Adjudicación definitiva contrato obras instalación de césped artificial en campo de fútbol y mejoras de dicho equipamiento.-

Área: Contratación
Dpto.: Obras
Expte General: 398/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 23 de diciembre de 2008, que resulta del siguiente tenor:

“Visto que con fecha 25 de septiembre de 2008 por el Concejal-Delegado de Deportes se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Alhama de Granada y mejoras de dicho equipamiento. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, de conformidad con el artículo 105.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se incorpora a este expediente de contratación.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2008, se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras de instalación de césped artiifiial en campo de fútbol y mejora de dicho equipamiento, por procedimiento negociado con publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2008 se publicó anuncio de licitación en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Constituida la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Visto que durante el plazo de siete días naturales desde la fecha de envío de la invitación, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos y tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de AZAHAR, JARDINERÍA Y RIEGOS, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2008, declaró válida la licitación y adjudicó provisionalmente el contrato de obras de instalación de césped artificial en campo de fútbol y mejora de dicho equipamiento a la empresa AZAHAR, JARDINERÍA Y RIEGOS, S.A., con CIF nº A-12.029.559, al ser la oferta más ventajosa a tenor de los criterios objetivos de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, preferentemente, siendo comparados los aspectos de negociación y ofertas presentadas por los licitadores, incluyendo las mejoras ofertadas, según consta en informe técnico de valoración, por el precio de 401.067,98 euros y 64.170,88 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

Resultando que la adjudicación provisional se ha notificado a todos los candidatos y se publicó la misma en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Resultando que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

y constituyera la garantía definitiva, habiéndose constituido dicha garantía y justificados tales extremos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Comisión con cuatro votos a favor (Grupo PSOE) y dos abstenciones (Grupo PP), eleva al Pleno, en calidad de órgano de contratación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Alhama de Granada y mejoras de dicho equipamiento, aprobada por acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de noviembre de 2008 y publicada en el Perfil de Contratante, efectuada a favor de AZAHAR, JARDINERÍA Y RIEGOS, S.A., con CIF nº A-12.029.559, por el precio de 401.067,98 euros y 64.170,88 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones, que permiten financiar el contrato, de conformidad con el artículo 93.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre:

- Subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía: 250.000 euros
- Aportación municipal: 250.000 euros.

Ambas aportaciones suponen un total de financiación de 500.000 euros, cuya asignación es soporte económico, financiero y presupuestario de la actuación de inversión en su totalidad (ejecución de obra y costes de honorarios de profesionales –redacción de proyectos, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud).

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la mercantil adjudicataria del contrato, el presente acuerdo citándola para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Excmo. Ayuntamiento el próximo día 12 de enero de 2009.

QUINTO. Publicar, de conformidad con lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la adjudicación definitiva del presente contrato de obras en el Perfil de contratante, y *publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.*

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director*]



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los siete Concejales y Concejales presentes del Grupo PSOE, y tres abstenciones de los dos Concejales presentes del Grupo PP y la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO

No se producen.

A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

No se producen.

A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

No se producen.

B) PARTE DE CONTROL

Incidencia: Se incorpora a la sesión la Concejala y Portavoz del Grupo PSOE, D^a Sonia Jiménez Quintana.

7.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 668/2008 hasta el 685/2008, ambos inclusive.

668/2008 CREDITO 19/08	26/11/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	TRANSFERENCIA DE
669/2008 206/08	27/11/2008	ACEITES SIERRA SUR S.A.	SOLICITUD L. OBRAS
670/2008 214/08	27/11/2008	JOSE ARRABAL MARTIN	SOLICITUD L. OBRAS



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

671/2008	27/11/2008	FFGEO GEÓGRAFOS, S.L. contrato servicios adaptación parcial de las NNSS a la LOUA	Aprobación expte
673/2008	28/11/2008	ACEITES SIERRA SUR S.A. PARALIZACIÓN OBRAS	EXPEDIENTE 513/08
674/2008	02/12/2008	MONTECAL SCA Montajes Eléctricos Alhama SCA de petición de responsabilidad por daños producidos en feria de septiembre de 2008	Requerimiento a
675/2008	02/12/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA electrificación rural Los Encerraderos	Generación de crédito
677/2008	03/12/2008	HIDROFULID ENERGY, S.L. contrato obras electrificación rural Los Encerraeros	Adjudicación provisional
678/2008	04/12/2008	ALBERTO ANTONIO NEGRO MALDONADO DE 1ª OCUPACION	SOLICITUD LICENCIA
679/2008	05/12/2008	MANUEL ROMERO PAVON 215/08	SOLICITUD L. de Obras
680/2008	11/12/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA modif. Ordenanza fiscal tasa suministro agua potable	Aprobación definitiva
681/2008	11/12/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos	Aprobación definitiva
682/2008	11/12/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA admitidos a un puesto de Auxiliar Administrativo temporal	listado definitivo
683/2008	11/12/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA INSCRIPCIONES PADRONANES EXTRANJEROS NO COMUTARIOS	CADUCIDAD
684/2008	15/12/2008	ALEGRIA ACTIVITY Barranco Aserradero con autobús para promoción marca Parque Natural de Andalucía	Permiso ocupación
685/2008	19/12/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA contratación operación tesorería por importe de 300.000 euros	Aprobación expte.

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

8.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

8.1.- Comparecencias e informes del Delegado D. Sergio Monteagudo Sánchez.-

Informa de la modificación/actualización del Plan Local de Emergencia. Informa igualmente de la visita reciente del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de Granada de la Junta de Andalucía.

8.2.- Comparecencias e informes de la Delegada Dª Raquel Ruiz Valderrama.-

Informa que se están llevando a cabo unas actuaciones en materia de consumo responsable; entre las mismas, se está haciendo entrega de unas bolsas de la compra, reutilizables, para evitar la profusión de las bolsas de plástico en los comercios, paliándose así los efectos perjudiciales para el medio ambiente derivados de la generación de las bolsas de plástico no reutilizables.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

El Pleno Municipal tomó conocimiento de las anteriores comunicaciones e informes.

9.- Ruegos y Preguntas.-

9.1.- Ruegos y Preguntas formulados por la Concejala D^a Dolores Iglesias Maiztegui, del Grupo IU.-

9.1.1.- Pregunta sobre aprobación de Convenio urbanístico basado en cesiones privadas de un bien comunal.-

Como pudo constatarse durante el Pleno extraordinario celebrado el 18/12/08 y al no existir grabación sonora del mismo realizada por el Sr. Secretario, como es habitual en otros Plenos de esta Corporación. Disponiendo esta Concejala, no obstante, de grabación sonora total del Pleno, realizada por miembros de la Plataforma Ciudadana en Defensa de las Aguas Termales. Según palabras textuales del Sr. Alcalde pronunciadas antes de que este Pleno votara desfavorablemente la moción presentada al mismo, “las aguas termales de Alhama de Granada son públicas” y, aunque sin determinar el Sr. Alcalde a qué tipo de régimen jurídico se corresponden, no existiendo para IU duda alguna sobre la comunalidad de las mismas, en base a los informes jurídicos, precisamos saber cómo ha podido este Pleno aprobar un convenio urbanístico basado contractualmente en cesiones privadas por parte de la empresa Artigis de un bien público comunal, sin la preceptiva desafectación explícita de esta agua. Desafectación de otra parte imposible de realizar, dado que los vecinos de Alhama jamás van a dejar de hacer uso de su comunal derecho al uso gratuito de esta agua.

Lo único que ha hecho el Sr. Alcalde en defensa del carácter público de esta agua ha sido (que esté documentado), solicitar a la Dirección General de Minas un permiso o ampliación del perímetro de protección de las mismas para instalar la depuradora de aguas residuales y denegado por Minas. Nada más. A pesar de estar obligado a otras muchas acciones por la Ley de Bienes de las Entidades Locales. Lo que sí ha hecho el Sr. Alcalde y el equipo de gobierno, ha sido declarar y firmar oficialmente todo lo posible e imposible para que esta agua perdiera su carácter público comunal. O sea, acordar un convenio urbanístico “Lomas del Balneario” en el cual este Ayuntamiento admite unas cesiones que la citada empresa privada jamás podrá hacer, en base a toda la jurisprudencia, documentación y legalidad vigente de nuestro Ordenamiento.

9.1.2.- Ruego solicitud informe sobre titularidad de las aguas termales al Consejo Consultivo de Andalucía.-

En moción presentada al Pleno el mes de noviembre (no incluido en el orden del día y, por tanto, no debatido) y presentado en el Pleno extraordinario convocado a instancia de $\frac{1}{4}$ parte de los Concejales para su celebración el pasado día 18 de diciembre, en el apartado 6º de la moción, esta Concejala propone al Excmo. Ayuntamiento la solicitud de informe al Consejo Consultivo de Andalucía. Dicha propuesta fue rechazada por los ocho Concejales del Grupo PSOE que conforman la mayoría absoluta en el presente mandato corporativo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Considerando esta propuesta inherente a lo informado por el Defensor del Pueblo Español (Cortes Generales) como uno de los muchos trámites que esta Administración local debe emprender para cumplimentar debidamente el procedimiento de investigación sobre la titularidad de un bien de naturaleza singular y jurídicamente determinado como comunal y con amparo en la Ley de Bienes de las Entidades Locales, 7/1999, de 29 de septiembre, Capítulo VI (Ejercicio de acciones), artículo 72, apartados 1 a 5.

En base a lo anterior, esta Concejala, en nombre de su formación política y en representación de la Plataforma Ciudadana en Defensa de las Aguas Termales, ruega que se solicite informe sobre la titularidad de las aguas termales al Consejo Consultivo de Andalucía.

9.1.3.- Ruego ejercicio de acciones oportunas para adquisición del Castillo de Alhama y rehabilitación del mismo.-

Habiéndose argumentado por el Equipo de Gobierno municipal, en relación con las ayudas económicas recientemente aprobadas por la Junta de Andalucía a las Corporaciones locales a fin de minimizar los desastrosos efectos para el empleo motivados por la grave crisis que afrontamos, que resulta imposible asignar estas cantidades a la ejecución de un Centro Cultural en el antiguo solar del Mercado de Abastos (proyecto aun no bien definido), por razones de imposibilidad de cumplimiento de plazos, retrasos en las autorizaciones e informes sectoriales (aprobación por la Consejería de Cultura, etc).

En relación a este asunto, IU de Alhama propone que se inicien las acciones pertinentes para la adquisición del Castillo de Alhama, el cual ha sido declarado, valorado e inscrito en el Registro del Patrimonio Histórico de Andalucía, y expresamente admitido en escritura de compraventa ante el Notario de Alhama por sus adquirentes, en diciembre de 2004, dado que en su día y a petición de esta Concejala, declinó el ejercicio del tanteo y retracto en este negocio jurídico de compraventa por un valor de 240.000 euros.

En base a lo anterior, ruego sea admitida la presente propuesta de adquisición del Castillo de Alhama, e igualmente se elabore en simultaneidad un proyecto para su rehabilitación, el cual con seguridad podría contar con el visto bueno de la Delegación de Granada de la Consejería de Cultura en breve espacio de tiempo, a fin de poder ser presentado en el listado de ayudas destinadas a los Municipios mencionadas anteriormente.

9.1.4.- Ruego sobre reembolso de gastos y costas procesales a Plataforma Ciudadana, con motivo de interposición de acciones en defensa de la titularidad comunal de las aguas termales de Alhama.-

Tras múltiples intentos y peticiones de esta Concejala y de la Plataforma Ciudadana en Defensa de las Aguas Termales para que se ejercieran acciones en defensa de la titularidad comunal por parte de este Ayuntamiento y, en particular, se anulara la resolución efectuada por la Consejería de Innovación, para designación de perímetro de protección a favor de la empresa Balnearios, S.A., por considerar de manera implícita que dicha resolución conllevaba un derecho de aprovechamiento que concernía a los vecinos de Alhama, dicha Plataforma interpuso acción de nulidad para la revisión de oficio de la citada autorización de la Consejería, con amparo en la



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

legislación de bienes de las Entidades locales y, posteriormente, recurso contencioso-administrativo contra su desestimación administrativa.

Con anterioridad ya fue solicitado por esta Concejala que este Excmo. Ayuntamiento sufragara los gastos y costes que suponían el ejercicio de la acción vecinal, negándose el Ayuntamiento a dicha petición, argumentando que debían constituirse en asociación, lo cual no viene contemplado en el artículo 72 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que explicita que cualquier vecino (aun a título individual), puede ejercitar dichas acciones en defensa de bienes municipales, en caso de inacción por el Ayuntamiento.

Es por lo que vuelve a solicitarse nuevamente que por parte del Ayuntamiento se ordene sufragar los gastos ocasionados a la Plataforma en Defensa de las Aguas Termales Comunes, en el procedimiento administrativo de revisión de oficio de la resolución de Minas otorgando perímetro de protección sobre las referidas aguas a la empresa Balnearios, S.A., así como en el procedimiento contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación en vía administrativa de dicha revisión de oficio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al haberse admitido a trámite el ejercicio de la acción vecinal.

9.2.- Ruegos y Preguntas formulados por el Concejal D José Manuel Moles Cuevas, del Grupo PP.-

9.2.1.- Derrumbe de vivienda en calle Las Parras.-

Tras el derrumbe de una vivienda en la calle Las Parras, la pasada madrugada del 24 de diciembre, y ante la ausencia de información de la Concejala-Delegada de Urbanismo en el punto de comparencias e informes, se efectúan las siguientes preguntas:

- ¿La vivienda estaba declarada en estado de ruina total o parcial?
- Si se había declarado dicho estado, ¿qué medidas había adoptado el Ayuntamiento con anterioridad a dicho derrumbe?
- ¿Qué medidas se van a llevar a cabo a partir de dicha declaración?

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela